Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº 17/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 03/2016 "SERVICIO DE ARTES GRAFICAS"- ID Nº 306.360

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Econ. ESDRAS GALLAGHER, Abog. GLADYS ESCOBAR**, **Sra. FATIMA SANTANDER y Lic. MARCOS OCAMPOS**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"SERVICIO DE ARTES GRAFICAS"**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación Por Concurso de Ofertas MAG N° 03/2016,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 306.360, y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y fueron cursadas las invitaciones respectivas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por **LOTE**.

PLURIANUAL: No.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 30 de mayo del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 19/2016, que forma parte del presente dictamen, en la que se hizo constar entre otros, los oferentes que han presentado sus ofertas en la fecha y hora señaladas en el PBC con los siguientes precios:

OFERENTES	Precio cotizado en el Lote Nº 1 según Acta de Apertura Gs.	Precio cotizado en el Lote Nº 2 según Acta de Apertura Gs.
NEMPRE PRODUCCIONES de EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	79.980.000	107.520.000
PITER PRODUCCIONES de PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA	70.600.860	75.887.021
ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA	66.634.000	84.275.000

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibiliten la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**NEMPRE PRODUCCIONES de EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**	**PITER PRODUCCIONES de PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA**	**ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA**
Lotes cotizados	1 y 2	1 y 2	1 y 2
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta (Pers. Física)	Cumple	Cumple	Cumple
Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídica)	N/A	N/A	N/A
Copia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que las firmas citadas precedentemente han invocado en su oferta por medio de las Constancias SIPE, como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

Como consecuencia del análisis antes mencionado, realizado a las ofertas de las firmas NEMPRE PRODUCCIONES de EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, PITER PRODUCCIONES de PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA y ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA, resulta que las mismas han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que son consideradas ofertas EVALUABLES en los respectivos Lotes cotizados.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ...*".

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las firmas NEMPRE PRODUCCIONES de EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS y ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA, no presentan errores aritméticos, sin embargo, respecto a la firma PITER PRODUCCIONES de PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA, se deja constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se ha observado un error aritmético en la Planilla de Precio presentada por la firma, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: ha consignado como Total Ofertado en el Lote 2 la suma de Gs. 75.887.021, suma que no corresponde atendiendo a que la sumatoria de los 14 Precios Totales consignados en su oferta, correspondientes a los 14 Ítems que conforman el Lote 2, asciende a la suma de Gs. 75.888.270.

Cabe señalar, que si bien en el Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte del presente proceso, se ha consignado como precio total de la oferta, la suma de Gs. 146.487.881, durante la evaluación de la oferta, el

Comité se ha percatado del error aritmético y procedido conforme a lo mencionado up supra, quedando establecido en la suma de Gs. 146.489.130.

Se deja constancia que nota mediante, en fecha 30/05/16, se solicitó a la firma mencionada, la aprobación de la corrección aritmética realizada por este Comité, habiendo la misma aceptado, a través del documento ingresado en mesa de entrada en fecha 31/05/16, obrando conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales y subsanación del error aritmético, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS", el cual forma parte integrante del presente informe.

Según se desprende del ANEXO I, antes mencionado, la oferta más baja en el Lotes 1 corresponde a la presentada por la firma ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA, y la oferta más baja en el Lote 2 corresponde a la presentada por la firma PITER PRODUCCIONES de PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA, por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a las mismas, en los Lotes mencionados, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, así como las Especificaciones Técnicas.

A los efectos de proseguir con el examen de evaluación, el Comité de conformidad a lo establecido en los Arts. 57º y 59° del Decreto N° 21909/03, a través de uno de sus miembros, procedió a la elaboración de la Notas respectivas a la firmas, a fin de solicitar presentación de los documentos de carácter formal y muestras, cuya presentación han sido omitidos, remitiéndose las Notas DC Nº 247/16 y 248/16 en fecha 30 de mayo de 2016, a las firmas ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA y PITER PRODUCCIONES de PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA, las cuales fueron recepcionadas debidamente, conforme a los acuses respectivos.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA ha presentado documentos, a través de las nota ingresada con Mesa de Entrada de fecha 31/05/2016.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

En cuanto a la firma PITER PRODUCCIONES de PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA, habiendo trascurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente, NO ha presentado lo solicitado.

Este Comité de Evaluación a los efectos de dar continuidad con la evaluación, se reúne nuevamente a fin de verificar el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación.

Respecto a la firma ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA, se constata que la misma NO CUMPLE con el requisito establecido en el PBC como ser: "*Curriculum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una* ***antigüedad mínima de 3 (tres) años*** *dentro del mercado nacional*", considerando que el oferente, si bien ha presentado un documento como su Curriculum, en el mismo solo hizo mención a lo siguiente: "*La empresa ARTES GRAFICAS VISUAL nace como una empresa de servicios enfocándose a las necesidades y requerimiento de sus clientes, especialmente el Estado Paraguayo, a quien desde hace varios años estamos brindando los servicios en varios rubros...*", sin justificar en ninguna parte del documento, la cantidad de años de antigüedad con que cuenta, como bien requiere el PBC se justifique (mínimo 3 años dentro del mercado nacional). Además teniendo en cuenta la Constancia Nº 1401640 presentada, y verificado en el SIPE, se comprueba igualmente que el documento que figura como Activo, tampoco cumple con lo requerido en el PBC.

De esta manera y conforme lo observado en el **ANEXO IV "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"**, y lo mencionado up supra, se constata que la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA**, **NO CUMPLE** con los requisitos del PBC, por lo tanto su oferta resulta **DESCALIFICADA** para los **Lote 1 y 2**. Así mismo, la firma **PITER PRODUCCIONES de PEDRO PABLO RIQUELME PEREIRA**, tampoco **CUMPLE** con los requisitos del PBC, por lo tanto su oferta resulta **DESCALIFICADA** igualmente para los **Lotes 1 y 2.**

Siguiendo lo establecido en el num. 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, en los Lotes 1 y 2, cual es, la presentada por la firma NEMPRE PRODUCCIONES de EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS.

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones, documentos y muestras a la firma NEMPRE PRODUCCIONES de EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, por lo que en fecha 07/06/16, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota DC Nº 304/16, la cual cuenta con el acuse de recepción correspondiente.

Una vez presentado lo solicitado, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de fecha 08/06/2016, este Comité de Evaluación, ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en el PBC.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.

Es así, que luego de las verificaciones realizadas a la oferta de la citada firma, se observa que se ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, constatándose que NEMPRE PRODUCCIONES de EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, CUMPLE con los mismos, según consta en el **ANEXO IV – PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"**.

En cuanto a la verificación de las muestras presentadas por la firma y luego de cotejar las características de las mismas con lo requerido en el PBC, la misma CUMPLE en los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, del Lote 2.

Se hace constar igualmente, que el Comité de Evaluación, nota mediante, ha solicitado al oferente, en virtud a los criterios establecidos en el PBC, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta, la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado, correspondientes al Lote 1, específicamente en los Ítems 16, 17 y 28, donde los precios ofertados son por debajo del 30 % del referencial, y en el Lote 2, en los Ítems 4, 8, 9 y 11, donde los mismos son por encima del 20 % del referencial (ver ANEXO I). Al respecto, la firma NEMPRE PRODUCCIONES de EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, ha dado cumplimiento a lo requerido, presentando el detalle de la composición de sus precios en los Ítems mencionados con anterioridad, explicando a su vez los factores que inciden en las citadas cotizaciones y la justificación respectiva; por lo que este Comité, luego del examen realizado sobre la documentación presentada y de las manifestaciones esgrimidas por el oferente, determina declarar aceptables los precios aplicados a cada Ítem, ya que ha quedado demostrado de manera suficiente, que dichos precios son razonables en virtud a la justificación brindada.

Se ha procedido a la verificación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), si el oferente, figura o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CRITERIOS	NEMPRE PRODUCCIONES de EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan datos

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente NO se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, y luego de su examen, la oferta CUMPLE con las mismas.

En cuanto a la capacidad financiera de la firma, se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es una "**OFERTA CALIFICADA"**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente proceso cuenta con disponibilidad suficiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 278/2016.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS,** en el **Lote 1** por un monto de **Gs. 79.980.000 (GUARANIES SETENTA y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL) IVA incluido**, y en el **Lote 2** por un monto de **Gs. 107.520.000 (GUARANIES CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL) IVA incluido**. Por ende, la adjudicación a esta firma es por un **Monto Total** de **Gs. 187.500.000 (GUARANIES CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA incluido.**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, Planilla de Verificación Documentaria y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:30 horas del día 08 de junio del 2016, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Miembro CEO-MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Miembro CEO-MAG

Sra. FATIMA SANTANDER
Miembro CEO-MAG

Lic. MARCOS OCAMPOS
Miembro CEO-MAG

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

ANEXO IV - PLANILLA VERIFICACION DOCUMENTARIA

	Artes Grafica Visual		*Piter Producciones*		*Nempre*	
	Cumple	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* : 5% del monto total ofertado *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].*	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Documentos legales						
Oferentes Individuales. Personas Físicas.						
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica		No Aplica		No Aplica	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 8 de estas IAO						
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Presenta	Cumple	No Presenta		Presenta	Cumple
El oferente deberá presentar documentos que avalen que ha sido proveedor de los bienes ofertados, en volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturas, recepciones finales o certificados de cumplimiento satisfactorio que sean necesarios para demostrar el cumplimiento, realizados dentro de los años 2013, 2014 y 2015	Presenta	Cumple	Presenta	No Cumple	Presenta	Cumple
Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional.	Presenta	No Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Ratios financieros de los años (2012, 2013 y 2014), de acuerdo a la Sección II.	Presenta	Cumple	Presenta	No Cumple	Presenta	Cumple
Certificado de Origen Nacional: Margen de Preferencia para productos nacionales:	No Aplic a		No Aplic a		No Aplic a	
Cualquier otro documento adicional requerido.						
Copia autenticada de Matrícula del Comerciante (Empresas Unipersonales).	Presenta	Cumple	No Presenta		Presenta	Cumple
Copia autenticada de Patente Comercial.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Balances 2012, 2013, 2014	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Muestras: Se deberán presentar muestras con la oferta: para el Lote 2 (Items: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7)	Presenta	No Evaluado	No Presenta		Presenta	Cumple

Abog. Gladys Escobar

Sra. Fatima Santander

Lic. Marcos Ocampos

Ecom. Esdras Gallagher

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Contrataciones

GOBIERNO NACIONAL

Modalidad: LICITACIÓN POR CONCUROS DE OFERTAS LCO MAG N° 03/2016
Bien/Servicio: "SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS"
ID Llamado: 306360

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									TOTAL			
OFERENTE	2012			2013			2014						
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2012	Ratio 2013	Ratio 2014	Promedio
Nempre	948.444.305	224.761.459	***4,2***	1.006.052.465	45.009.177	***22,4***	1.173.391.896	83.546.761	***14,0***	***4,2***	***22,4***	***14,0***	***13,5***

	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
OFERENTE	2012			2013			2014						
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2012	Ratio 2013	Ratio 2014	Promedio
Nempre	224.761.459	1.049.450.785	***0,2***	45.009.177	1.101.841.501	***0,0***	83.546.761	1.515.343.572	***0,1***	***0,2***	***0,0***	***0,1***	***0,10***

	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
OFERENTE	2012			2013			2014						
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2012	Ratio 2013	Ratio 2014	Promedio
Nempre	446.098.263	295.750.000	***1,5***	228.657.139	295.750.000	***0,8***	371.214.003	295.750.000	***1,3***	***1,5***	***0,8***	***1,3***	***1,18***

Abog. Gladys Escobar

Sra. Fatima Santander

Lic. Marcos Ocampos

Ecom. Esdras Gallagher